

Subsistemas de inteligencia económica. Experiencia internacional

Juan Pablo Jarufe Bader

jjarufe@bcn.cl

SUP: 139616

De acuerdo a la *School of Economic Intelligence*, de la Universidad Autónoma de Madrid, la inteligencia económica es una ingeniería de la información, cuyo centro está en los datos y su transformación en conocimiento, a través de la aplicación de conceptos, procesos y estrategias de los servicios de inteligencia de los estados en el mundo de la economía y los negocios, ya sea con alcance nacional o internacional.

A nivel global, los subsistemas de inteligencia económica se han articulado a partir de diferentes organismos, tales como el “Grupo Egmont” y la *Financial Action Task Force* (FATF), que buscan prevenir ilícitos como el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo internacional.

En cuanto a la experiencia comparada, países como Canadá y España cuentan con una institucionalidad que protege la información clasificada como sensible, estableciendo reglas estrictas para su eventual divulgación. Mientras el país norteamericano cuenta con el *Financial Transactions and Reports Analysis Centre of Canada*, entidad independiente que está autorizada para desclasificar inteligencia financiera, en aras de combatir el lavado de dinero, el financiamiento a la actividad terrorista y las amenazas a la seguridad del país; la nación ibérica tiene como estandarte el Servicio Ejecutivo de la Comisión para la Prevención del Lavado de Dinero y los Delitos Monetarios, también autónomo en su funcionamiento, que ejecuta funciones de análisis estratégico para identificar patrones, tendencias y tipologías delictuales asociadas al crimen organizado.

Japón, a su vez, cuenta con el *Japan Financial Intelligence Center*, orgánica que juega un rol central en la aplicación de la ley, principalmente a través de la recolección, ordenamiento y análisis de reportes de operaciones sospechosas de fraude.

Otro paradigma a mencionar es el de Nueva Zelanda, donde la *Financial Intelligence Unit* recopila, analiza y comparte información financiera, según los términos de la *Anti-Money Laundering and Countering Financing of Terrorism Act*, de 2009, entregando asistencia al gobierno en el cumplimiento de sus obligaciones como miembro de la FATF.

Finalmente, en el modelo peruano, la Unidad de Inteligencia Financiera es el organismo que lidera el Sistema Nacional de Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, mediante la participación en el diseño de un plan nacional de lucha contra estos fenómenos delictivos, contando además con la atribución para congelar recursos en los casos nacionales ligados a estos delitos, en consonancia con las Resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1718 (2006), emitidas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Introducción

El presente informe da cuenta de las características que adoptan los subsistemas de inteligencia económica a nivel internacional.

El documento recoge la experiencia de Canadá, España, Japón, Nueva Zelanda y Perú.

I. Marco global de la inteligencia económica

De acuerdo a la *School of Economic Intelligence*, de la Universidad Autónoma de Madrid, la inteligencia económica puede ser entendida como una ingeniería de la información, cuyo centro está en los datos y su transformación en conocimiento, a través de la aplicación de conceptos, procesos y estrategias de los servicios de inteligencia de los estados, en el mundo de la economía y los negocios, ya sea con alcance nacional o internacional (*School of Economic Intelligence*, 2023).

A su vez, el investigador José Hernández, en un artículo de la revista colombiana “Logos, Ciencia & Tecnología”, considera a la inteligencia y la contrainteligencia económica como funciones propias y exclusivas del Estado, que proceden tanto de las ciencias formales como aplicadas, en la búsqueda de “un enfoque sistémico para interpretar las realidades de los actores, factores, fenómenos y escenarios de contenido económico, con el objetivo de ayudar a la pervivencia del Estado, el cumplimiento de sus fines esenciales y la realización consecuente de los objetivos nacionales (Hernández, José, 2011).

En el plano internacional, los subsistemas de inteligencia económica se han articulado a partir de diferentes organismos de alcance global. Uno de ellos es el “Grupo Egmont”, que comprende varias entidades que supervisan y contribuyen al fortalecimiento de los mecanismos para compartir información entre sus miembros, a la vez que al combate al lavado de dinero, el financiamiento al terrorismo y el crimen organizado.

Esta orgánica incluye a Directores de Unidades de Inteligencia Financiera en cada país miembro, los que se reúnen al menos una vez al año y adoptan decisiones sobre la membresía, estructura, presupuesto y aspectos principales del conglomerado (“*The Egmont Group*”, 2023).

Por su parte, la *Financial Action Task Force* (FATF) es una instancia de control nacida en París en 1989, que está integrada por 39 miembros (no está Chile) y cuyo foco es prevenir ilícitos de alcance internacional, tales como el lavado de dinero, el financiamiento al terrorismo financiero, el comercio ilícito de armas, el fraude cibernético y el tráfico de drogas. Su acción se sustenta en estándares internacionales para prevenir estas prácticas delictivas, así como en la promoción de un marco político-legislativo y de reformas regulatorias para hacer frente a estas problemáticas (FATF, 2023).

II. Experiencia internacional

En Canadá, el *Financial Transactions and Reports Analysis Centre of Canada* (FINTRAC) es una entidad independiente de los servicios policiales, que está autorizada para desclasificar inteligencia financiera, en aras de combatir el lavado de dinero, el financiamiento a la actividad terrorista y las amenazas a la seguridad del país, procurando proteger la información personal que llega a su conocimiento.

Esta agencia tiene por objetivos específicos (FINTRAC, 2022):

- Asegurar el cumplimiento de las reglas de negocios, conforme a la *Proceeds of Crime (Money Laundering) and Terrorist Financing Act*.
- Generar inteligencia financiera para la labor policial y de las agencias de seguridad nacional.
- Asistir en la investigación de ilícitos alusivos al lavado de dinero, financiamiento a la actividad terrorista y otras amenazas a la seguridad del país.

Para tales efectos, recibe reportes financieros; mantiene un registro de los servicios de negocios del país; produce inteligencia financiera para investigaciones sobre los ilícitos mencionados; investiga y analiza información de diversas fuentes, que pudiese dar cuenta de tendencias y patrones en la actividad delictiva económica del país; y busca generar conciencia en la población respecto a la gravedad de estos ilícitos.

Además, la *Proceeds of Crime (Money Laundering) and Terrorist Financing Act* estipula que el FINTRAC debe resguardar la información confidencial que controla, castigando con multas por sobre los 5 años de prisión o superiores a los 500 mil dólares canadienses, a quien desclasifique estos datos sin autorización oficial.

La norma también establece que un informe de transacción financiera queda retenido por el FINTRAC por el lapso de 10 años y, de no ser posteriormente desclasificado, tiene que ser destruido. Con todo, la divulgación de esta información solo puede efectuarse cuando existan razonables pruebas de su relevancia para dilucidar una investigación criminal (FINTRAC, 2022).

En el modelo español, en tanto, el Servicio Ejecutivo de la Comisión para la Prevención del Lavado de Dinero y los Delitos Monetarios (SEPBLAC) es, desde 1993, la unidad de inteligencia financiera y la autoridad supervisora frente a esta clase de ilícitos.

Este organismo es autónomo en su funcionamiento y se concentra en la emisión de reportes sobre transacciones sospechosas, análisis de diversas fuentes y producción de informes de inteligencia financiera. En otras palabras, se encarga de ejecutar funciones de análisis estratégico para identificar patrones, tendencias y tipologías delictuales asociadas al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

De todos modos, toda la información procesada por el SEPBLAC se encuentra protegida y es tratada bajo condiciones de confidencialidad, que involucran procedimientos apropiados para su manipulación, archivo, divulgación y acceso (SEPBLAC, 2023).

Japón, a su vez, cuenta con el *Japan Financial Intelligence Center (JAFIC)*, organismo nacido el 1 de abril de 2007 al interior del Departamento del Crimen Organizado, de la Agencia de Policía Nacional, que tiene su sustento legal en la *Act on Prevention of Transfer of Criminal Proceeds*.

Se trata de una institución que juega un rol central en la aplicación de la ley, principalmente a través de la recolección, ordenamiento y análisis de reportes de operaciones sospechosas de fraude. Este rol es obligatorio en el país nipón a contar de julio de 1992, cuando entró en vigor la *Anti-Drug Special Provisions Law*.

De todos modos, a partir de febrero de 2000, la aprobación de la *Act on Punishment of Organized Crimes* le agregó como responsabilidad el intercambio de información con terceros países, mientras que siete años más tarde esta entidad también comenzó a compartir datos con instituciones no financieras.

Por último, el JAFIC igualmente participa en la discusión de estándares internacionales relacionados a estas materias (JAFIC, 2023).

Otro paradigma a mencionar es el de Nueva Zelanda, donde la *Financial Intelligence Unit* está mandatada para apoyar a las autoridades nacionales en la detección e investigación de ilícitos como el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

Esta unidad recopila, analiza y comparte información financiera, según los términos de la *Anti-Money Laundering and Countering Financing of Terrorism Act*, de 2009, entregando asistencia al gobierno neozelandés en el cumplimiento de sus obligaciones como miembro de la FATF; y recogiendo y procesando información proporcionada por terceras partes, para luego convertirla en productos de inteligencia, que son enviados a otras unidades investigativas del gobierno y la policía neozelandesa, así como a otras agencias internacionales atinentes (*NZ Police*, 2023).

Finalmente, en el modelo peruano, la Unidad de Inteligencia Financiera es el organismo a cargo de (UIF, 2023):

“(...) recibir, analizar, tratar, evaluar y transmitir información para la detección del lavado de activos y/o del financiamiento del terrorismo; así como de coadyuvar a la implementación por parte de los sujetos obligados del sistema de prevención para detectar operaciones sospechosas de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo”.

Esta entidad fue creada a partir de la Ley 27.693, del 12 de abril de 2002, siendo incluida como agencia especializada de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, con un marco de autonomía funcional y técnica.

Entre sus restantes funciones, cabe mencionar (UIF, 2023):

- El establecimiento y coordinación de los organismos supervisores en materia de regulación sobre prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- La actuación como contacto para el intercambio de datos para prevenir y combatir estos flagelos.
- El liderazgo del Sistema Nacional de Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, mediante la participación en el diseño de un plan nacional de lucha contra estos fenómenos delictivos.
- La atribución para congelar recursos en los casos nacionales ligados a estos delitos, en consonancia con las Resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1718 (2006), emitidas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Referencias

FATF. (2023, octubre 12). *FATF members*. Disponible en: <https://www.fatf-gafi.org/en/the-fatf/who-we-are.html>.

FINTRAC. (2022, marzo 12). *Mandate*. Disponible en: <https://fintrac-canafe.canada.ca/fintrac-canafe/1-eng>.

Hernández, José. (2011, julio-diciembre). *Inteligencia económica*. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/5177/517751801004.pdf>.

JAFIC. (2023, octubre 12). *About JAFIC*. Disponible en: https://www.npa.go.jp/sosikihanzai/jafic/en/jafic_e/about_e.htm.

NZ Police. (2023, octubre 12). *Financial Intelligence Unit (FIU)*. Disponible en: <https://www.police.govt.nz/advice/businesses-and-organisations/fiu>.

School of Economic Intelligence. (2023, octubre 24). *¿Qué es la inteligencia económica?* Disponible en: <https://escuela-inteligencia-economica-uam.com/que-es-la-inteligencia-economica/>.

SEPBLAC. (2023, octubre 12). *Financial Intelligence Unit*. Disponible en: <https://www.sepblac.es/en/abt-sepblac/financial-in>.

“*The Egmont Group*”. (2023, octubre 12). *Organization and Structure*. Disponible en: <https://egmontgroup.org/about/organization-and-structure/>.

UIF. (2023, octubre 12). *Unidad de Inteligencia Financiera del Perú*. Disponible en: <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/resena-de-la-unidad-de-inteligencia-financiera-del-peru>.